

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CATERING LAS PEÑAS
"CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA.,

CUANTÍA: 10,000.00 USD.-

COPIA



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	01	02	P00889

En la ciudad de Zamora, capital de la provincia de Zamora Chinchipe, república del Ecuador, **el día de hoy jueves dos de abril del dos mil quince**, ante mí, doctor **Sergio Tacuri Alvarado, Notario Público segundo del Cantón Zamora**, comparecen: los señores: **JORGE IVAN GRANDA MARZILLA**, por sus propios derechos, de estado civil **casado**, de **treinta y cinco** años de edad, de ocupación **Empleado Privado**; **VICTOR FERNANDO ARMIJOS CALVA**, por sus propios derechos, de estado civil **soltero**, de **treinta** años de edad, de ocupación **Empleado Privado**; **JOSE CELIANO MENDOZA TROYA**, por sus propios derechos, de estado civil **soltero**, de **veintiséis** años de edad, de ocupación **empleado privado**; **ESTHER JENNY GIRON RAMIREZ**, por sus propios derechos, de estado civil **soltera**, de **veintisiete** años de edad, de ocupación **Empleada Privada**; **MARIA EVA JIMENEZ VELEZ**, por sus

COPIA



propios derechos, de estado civil **casada**, de **treinta y ocho** años de edad, de ocupación **Empleada Privada; domiciliados en el cantón Yantzaza y de paso por esta ciudad de Zamora, y el segundo compareciente en la ciudad de Zamora**, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con los cuales me demuestran su identidad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: **"Señor Notario"**:- Sírvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta, de Constitución de la Compañía: **CATERING LAS PEÑAS "CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA.**, la misma que se registrá por las siguientes clausulas:- **PRIMERA.- PARTES:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan la voluntad de constituir la compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominara: **CATERING LAS PEÑAS "CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA.**, las siguientes personas: **GRANDA MARZILLA JORGE IVAN**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres siete tres cinco cinco cuatro guion ocho número **070373554-8** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; Señor **ARMIJOS CALVA VICTOR FERNANDO**, con

COPIA



cedula de ciudadanía uno nueve cero cero cinco tres ocho uno
ocho guion cero número **190053818-0** de estado civil soltero, de
nacionalidad ecuatoriana; Señor **MENDOZA TROYA JOSE
CELIANO**, con cedula de ciudadanía uno nueve cero cero seis
tres ocho tres uno guion uno número **190063831-1** de estado
civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, Señorita **GIRON
RAMIREZ ESTHER JENNY**, con cedula de ciudadanía uno nueve
cero cero cuatro dos cero cinco cero guion cuatro **190042050-4**
de estado civil soltero, Señora **JIMENEZ VELEZ MARIA EVA**,
con cedula de ciudadanía uno uno cero tres uno ocho cuatro dos
cinco guion tres **110318425-3** de estado civil casado,
domiciliados en la ciudad de Yantzaza.- **SEGUNDA.-**

CONSTITUCIÓN.- La compañía que se constituye mediante este
contrato, se registrará por la Ley de compañías, las normas del
derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
presentes estatutos sociales que se expresan a continuación: .-

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CATERING LAS PEÑAS
"CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA. TÍTULO PRIMERO.-**

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD, PLAZO Y

OBJETO.- ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La compañía
se denomina: **CATERING LAS PEÑAS "CATERINGLASPEÑAS"**

CIA. LTDA.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la
compañía, es la ciudad de Yantzaza y provincia de Zamora

COPIA



Chinchipe, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones dentro o fuera del País, de conformidad con la ley.- **ARTICULO TRES.- NACIONALIDAD.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos. - **ARTICULO CUATRO.- PLAZO DE DURACIÓN.-** En el plazo de duración de la Compañía es de **TREINTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. - El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley. - **ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente a la realización de actividades complementarias de servicios de alimentación por encargo suministradas al exterior, servicios de suministro de comida en establecimientos de autoservicio, servicios industriales de alimentos de comida, servicios de banquetes y servicio de suministro de catering. - Podrá realizar todo tipo de eventos relacionados al área alimenticia tanto en sus establecimientos como fuera de ellos. - Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **TÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE**

LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.-

COPIA

ARTICULO SEIS.- El capital social de la Compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.000,00)** dividido en diez mil participaciones de un dólar



cada una, que estarán representadas por el certificado de aportaciones correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificado que será firmado por el Presidente y Gerente de la Compañía.- **TÍTULO TERCERO.- DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SIETE.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía

corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y presidente.- **ARTICULO OCHO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a la junta general la hará el gerente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse igualmente el presidente convocará a junta general a pedido de los socios que representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

NUEVE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera

COPIA



convocatoria con la concurrencia de más del 50% del capital social. - Con igual salvedad en segunda convocatoria, se instalará con los socios presentes siempre que cumplan los demás requisitos de ley.- En esta última convocatoria la junta se

instalará con los socios presentes.- **ARTICULO DIEZ.-**

QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTICULO ONCE.- JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

ARTÍCULO DOCE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado entre los socios.- El periodo del presidente será de tres años y podrá ser reelegido. - **ARTÍCULO**

TRECE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: **a).-** Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; **b).-** Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; **c) .-** Vigilar la marcha general de la compañía y el

desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General; **d).**- Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad, **e).**- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; **f).**- Subrogar al Gerente General, aunque no se lo encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, **g).**- Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y la Junta General.- **ARTICULO**

CATORCE.- DEL GERENTE GENERAL: .- El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de tres años. . Puede ser reelegido y podrá tener o no la calidad de socios.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. - El Gerente General será el representante legal de la compañía. - **ARTICULO**

QUINCE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: .-**a).**- Representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial, **b).**- Conducir la gestión de los negocios en marcha administrativa de la compañía, **c).**- Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía, **d).**- Gestionar, planificar,

COPIA



COPIA



coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía, **e).**- Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía, **f).**- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **g).**- Extender el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **h).**- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i).**- Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General; **j).**- Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **k).**- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, **l).**- Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Socios y las Actas de la Junta General; **m).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; **n).**- Presentar a la Junta General el balance, el estado de pérdidas y ganancias, la liquidación presupuestaria y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes del cierre del ejercicio económico, **o).**- Subrogar al presidente de la compañía en todo causa de falta o ausencia.- **p).**-Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la compañía, así como la que señala la Junta General.- **TÍTULO CUARTO:**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

COPIA

ARTICULO DIECISÉIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.



ARTICULO DIECISIETE.- DISPOSICIÓN GENERAL: .-

En todo lo previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como, a los reglamentos de la compañía y a lo que resuelva la Junta General.-

DECLARACIONES: .- Uno: .-

El capital social con el que se constituye la compañía: **CATERING LAS PEÑAS**

"CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA., ha sido suscrito y pagado

en su totalidad, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Granda Marzilla	USD	USD	2.000
Jorge Iván	2.000,00	2.000,00	
Armijos Calva	USD	USD	2.000
Víctor Fernando	2.000,00	2.000,00	
Mendoza Troya	USD	USD	2.000
José Celiano	2.000,00	2.000,00	

COPIA



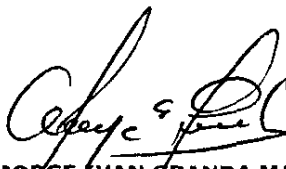
Girón Ramírez	USD	USD	2.000
Esther Jenny	2.000,00	2.000,00	
Jiménez Vélez	USD	USD	2.000
María Eva	2.000,00	2.000,00	
TOTALES	USD	USD	10.000
	10.000,00	10.000,00	

Los socios de la compañía nombran por unanimidad al señor **ARMIJOS CALVA VÍCTOR FERNANDO**, se encargue de los trámites pertinentes, encaminados a la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el registro correspondiente.- Los comparecientes, bajo juramento manifiestan que el capital suscrito y pagado será depositado en una institución bancaria.- **Dos:-** Para los periodos señaladas en los artículos Veintitrés y Veinticinco del estatuto, los socios fundadores de la compañía designan como Presidente al señor **GRANDA MARZILLA JORGE IVÁN**, y como Gerente General al señor **ARMIJOS CALVA VÍCTOR FERNANDO** para los periodos ahí estipulados.- Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario sírvase agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes

COPIA

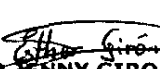
aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta
firmada por Abogado Servio Tulio Erazo C., MAT. 19-
2009-5 C. N. J. Para la celebración de la presente escritura
se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
notarial; y, leída que le **fue a los** comparecientes por
mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto **DOY FE.-**



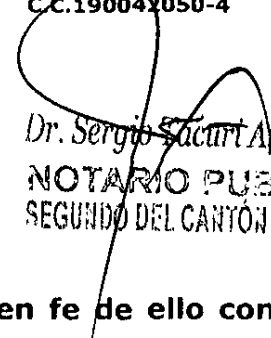

JORGE IVAN GRANDA MARZILLA
C.C.070373554-8


VICTOR FERNANDO ARMIJOS CELVA
C.C.190053818-0


JOSE CELIANO MENDOZA MOYA
C.C.190063831-1


ESTHER JENNY GIRON RAMIREZ
C.C.190042050-4

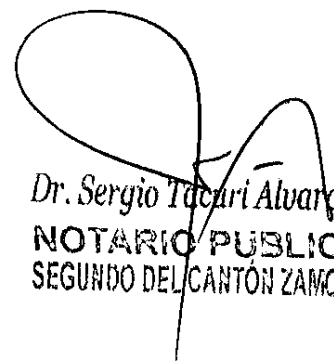

MARIA EVA JIMENEZ VELEZ
C.C.110318425-3


Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



--- SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, signo
y firmo en, en el lugar y fecha de su celebración-----




Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



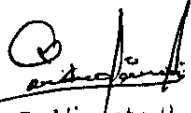
S.
T.
A.

Yant -

**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN
YANTAZA.**

Yantzaza, ocho de abril del dos mil quince

En esta fecha, procado a inscribir la copia de la Escritura Pública de Constitución de CATERING LAS PEÑAS "CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA; bajo la partida cero cinco (05), repertorio cuatrocientos cuatro (404), Tomo veinte (20) del Registro de Compañías del Cantón Yantzaza.


Dr. Máximo R. Vicente P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN YANTAZA

CIUDADANIA 070373554-8
GRANDA MARZILLA JORGE IVAN
ZAMORA CHI/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)
02 JULIO 1979
001- 0178 00355 M
ZAMORA CHINCHIPI/YANZATZA
YANTZAZA(YANZATZA) 1980



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO SUSANA DOLOREES SALTOS SAAVEDRA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE GRANDA
MARIETA MARZILLA
ZAMORA 11/02/2010
11/02/2022

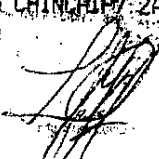
2246552



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0134 0703735548
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA MARZILLA JORGE IVAN
ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
YANZATZA LOS ENCUENTROS
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



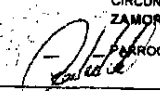
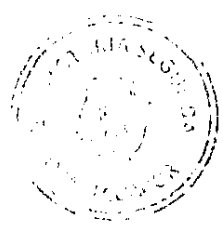
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 190053818-0
ARMIJOS CALVA VICTOR FERNANDO
ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA
24 AGOSTO 1984
002- 0115 00390 M
ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA
ZAMORA 1984




EQUATORIANA***** E113311122
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
SEGUNDO JUAN ARMIJOS GONZALEZ
DOLORES CALVA OJEDA
ZAMORA 07/11/2008
07/11/2020
REN 0126004



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
002
002 - 0087 1900538180
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMIJOS CALVA VICTOR FERNANDO
ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN -0
ZAMORA ZAMORA D
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
MENDOZA TROYA
JOSE CELIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
PAQUISHA
PAQUISHA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

190063831-1



EDUCACIÓN BACHILLERATO
OCCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES
APellidos y Nombres del Padre
MENDOZA CUMBICUS SEGUNDO FLORENCIO
Apellidos y Nombres de la Madre
TROYA ROSILLO DOLORES
Lugar y Fecha de Expedición
ZAMORA
2011-09-28
Fecha de Expiración
2021-09-20

[Signature]

Director General

[Signature]

Enseñante

1.333312722

00004184



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

001 - 0031

1900638311

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MENDOZA TROYA JOSE CELIANO

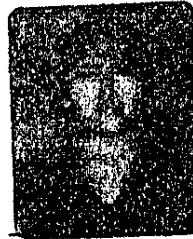
ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LOS ENCUENTROS	
YANZATZA		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Esther Grön



001
REPUBLICA NACIONAL DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENE
DISTRITO DE LA JUNTA
SECCIONES REGISTRADAS 2014
001-0294
19004420804
CÉDULA
GIRON RAMIREZ ESTHER JENNY
ZARORA CHINCHIPS
PROVINCIA
YANZATZA
CANTÓN
PARRANDA
CIRCUNSCRIPCION
LOS ENCUENTROS
0
1
ZONA

ED JATONIRAN *****
CHERALD MICHEL MARIE JIMENEZ GARCIA
TRINIDAD CLEANDER DOPEZ GARCIA
VICENTE JIMENEZ CHAMBA
FRANCISCA JESE HERRERA
ESPINOZA
26/05/2016



	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		CRE
	CERTIFICADO DE VOTACION		
	ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
	002	002 - 0170	1103184253
	NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
JIMENEZ VELEZ MARIA EVA			
ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCIÓN		0
PROVINCIA	LOS ENCUENTROS		1
YANZATZA	PARROQUIA		ZONA
CANTÓN			
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2015 09:40 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7689436
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900538180 ARMIJOS CALVA VICTOR FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CATERING LAS PEÑAS CATERINGLASPEÑAS CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/04/2015 09:40 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

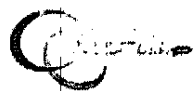
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

16/03/2015 11.43



Factura: 001-002-000000678



20151901002P00889

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ZAMORA

EXTRACTO



Escritura N°		20151901002P00889					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA MARZILLA JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703735546	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	ARMIJOS CALVA VICTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900538180	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	MENDOZA TROYA JOSE CELIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900638311	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	GIRON RAMIREZ ESTHER JENNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900420504	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	JIMENEZ VELEZ MARIA EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103184253	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE		ZAMORA			ZAMORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CATERING LAS PEÑAS "CATERINGLASPEÑAS" CIA. LTDA. CON UN CAPITAL DE 10.000.00					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ZAMORA

